



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

El Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, en fecha 05 de febrero de 2024, ha dictado el Decreto de Alcaldía nº 68/2024, del tenor literal siguiente:

DECRETO

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo de concurso-oposición de tres plazas de Limpiador/ra, en régimen de personal laboral fijo, a jornada completa, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Ayuntamiento de Cobeja, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 377/2023 de fecha 15 de junio de 2023; así como de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de Estabilización de Empleo Temporal, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 764/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022.

Considerando que ha finalizado el plazo concedido a tal efecto por medio del Decreto 630/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, y publicado en el B.O.P de Toledo nº 206 de fecha 27 de octubre, para que los aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as, ni en la de excluidos/as, subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, y que la Alcaldía debe dictar Resolución, declarando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, el nombramiento del Tribunal Calificador del proceso de selección y el día, la hora y lugar en la que habrá de realizarse el/los ejercicio/os de la prueba de selección. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cobeja.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, que se acompaña como ANEXO I del presente Decreto.

SEGUNDO.- De conformidad con la Base Sexta de las Bases específicas reguladoras de la convocatoria y Base Séptima de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de Estabilización de Empleo Temporal, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 764/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, se nombra al Tribunal Calificador del proceso selectivo, cuya composición será la siguiente:

- Presidenta:

Titular: Doña Almudena García Figueroa (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

Suplente: Don Alfonso Beceiro Leboso (Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional).

- Secretaria:

Titular: Doña Sonia Justo Justo (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

Suplente: Doña Gema Morón Marín (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

- Vocales:

1º VOCAL

Titular: Doña Julia Amaro Millán (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

Suplente: Doña María Dolores Guerrero Sánchez (Funcionaria de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Argés (Toledo)).

2º VOCAL

Titular: Doña Ana Sara Serrano Sáez (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

Suplente: Don Víctor Manuel Gómez Lopez (Funcionario de carrera, Técnico de la Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de Urda (Toledo)).

3º VOCAL

Titular: Doña María Teresa Cabañas Cabañas (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

Suplente: Don David Lariño Díaz (Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional).

Se nombra personal colaborador a:

- Doña Carmen Díaz Burgos (Funcionaria de carrera, Técnico de Gestión de la Administración General del Excelentísimo Ayuntamiento de Cobeja (Toledo)).

- Doña Mónica Cruz Huete (Personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Cobeja).

Se nombra como personal asesor especialista a:

- Doña María Luisa Martín Querencia (Personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Argés (Toledo)).

TERCERO.- Convocar al Tribunal de Selección en las dependencias del Excelentísimo Ayuntamiento de Cobeja, sito en Plaza de la Constitución nº 1, para que procedan a la **constitución del Tribunal el próximo día 16 de febrero de 2024 a las 10:00 horas.**



CUARTO.- Convocar a las personas admitidas a la realización de la prueba teórica-práctica, que constará, como se indica en la Base séptima de las bases específicas reguladoras de la convocatoria en:

“El primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en la realización de un cuestionario tipo test con 10 preguntas relacionado con las funciones o cometidos profesionales a desempeñar en el puesto convocado, más cinco preguntas adicionales de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será la correcta, y cada respuesta bien contestada tendrá una puntuación de 2 puntos, cada respuesta mal contestada restará 0,50 puntos, y la pregunta no contestada tendrá una puntuación de 0 puntos. La duración de la prueba será de 30 minutos. Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 20 puntos.

El segundo ejercicio, de carácter práctico, con una puntuación máxima de 40 puntos, consistirá en la realización de la prueba o pruebas prácticas que determine el Tribunal, consistente en realizar uno o varios ejercicios de ejecución práctica, de orden profesional, acordes con la plaza convocada y relacionadas con las funciones de la plaza convocada, que deben ser ejecutados en el tiempo y forma que determine el tribunal. El tiempo de la realización de la prueba o pruebas lo determinará el Tribunal e informará antes de su realización, de la valoración de cada trabajo o actuación. El Tribunal valorará el grado de conocimiento práctico del o la aspirante, así como la rapidez, soltura, perfección y la capacidad de aplicación de los conocimientos técnicos en el resultado de la ejecución del ejercicio.”

La realización de la prueba tendrá lugar el día **12 de Marzo de 2024 a las 09:30 Horas en las dependencias de la Casa de la Cultura sita en Plaza Constitución nº 12 de Cobeja (Toledo).**

Las personas convocadas deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que les acredite fehacientemente, y deberán ir provistos de bolígrafo.

QUINTO.- Publicar el anuncio con la relación definitiva de admitidos/as excluidos/as, nombramiento del Tribunal de selección y fecha y hora de la prueba de la fase de oposición en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO.- Del presente decreto, se dará cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

ANEXO I.- Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ANDRES MARTÍN	MARIA CRISTINA	***4855**
ARELLANO GARCÍA	SUSANA	***0299**
DIAZ JUAREZ	MARIA TERESA	***3551**
DIAZ MORATO	MARIA LUZ	***2554**
ESCARCENA VALIENTE	ROSA MARÍA	***5875**
GARCÍA CASARRUBIOS	MAURICIO	***7903**
JIMENEZ GARCÍA	LAURA	***0982**
KHIRAT BOURKAAI	FATIHA	***1537**
LOPEZ PEREZ	JULIO CESAR	***4635**
LOPEZ ROJO	ANA MARÍA	***2153**
LOZANO GARCÍA	MARIA VICTORIA	***5246**
NUÑEZ ALONSO	TANIA	***1487**
NUÑEZ CARMONA	MARIA ANABEL	***6882**
PALOMO VILLA	MARIA LOURDES	***8088**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde el día de la recepción de esta notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, significando que este último recurso sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cobeja, a 6 de febrero de 2024.- El Alcalde, José Luis Aguirre Hernández.